



215581

III Rep. Atencano

DECLARA DESIERTA CONCESIÓN N°3, EN LICITACIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR UNA CONCESIÓN PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

GOBIERNO DE CHILE	
SERENITT III REGIÓN DE ATACAMA	
RECEPCIÓN	
FECHA DE RECEPCIÓN	07.07.19
VOLIO	
FECHA	
PÁGINA	
OBSERVACIONES	

MI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1876 /

SANTIAGO, 02 JUL 2019

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.880; en el Decreto Supremo N°156 de 1990, en el numeral 1° de la Resolución N° 251 del 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 del 10 de abril de 2013, N°178 del 23 de agosto de 2013, N°146 del 29 de mayo de 2014, N°8 del 20 de enero de 2015, N°30 de 12 de julio de 2017 y N°18, de 04 de abril de 2018, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N°25, de 22 de junio de 2018, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llama a licitación pública para otorgar una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Atacama; la Resolución Exenta N°3325 de 07 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría de Transportes, que designa Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación de propuestas para el proceso de Licitación Pública de una Concesión para operar Plantas Revisoras en la Región de Atacama; el Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas, de fecha 07 de noviembre de 2018 y el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas, de 06 de diciembre de 2018; el Oficio N°852 de 14 de diciembre de 2018, la Resolución N°65 de 19 de febrero de 2019, y el ORD. N° 265 de 29 de abril de 2019, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama; el Oficio N° 1822, de 09 de abril de 2019, y el Oficio N° 3.165 de 18 de junio de 2019, ambos de la Contraloría Regional de Atacama; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución N°251 de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 del 10 de abril de 2013, N°178 del 23 de agosto de 2013, N°146 del 29 de mayo de 2014, N°8 del 20 de enero de 2015, N°30 de 12 de julio de 2017 y N°18, de 04 de abril de 2018, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2.- Que, en concordancia con las Bases anteriormente mencionadas, a través de la Resolución N°25, de 22 de junio de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a licitación pública para otorgar una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Atacama.

3.- Que, en el referido proceso licitatorio, mediante Resolución N° 65 de que adjudicó la Concesión N° 3 al proponente **Revisiones Técnicas Río San Pedro S.A.**, para la operación de una Planta Revisora

